

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 048/2025

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, emergente del proceso electoral que culminó con las Elecciones Subnacionales del 7 de marzo de 2021, resultó elegido como Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco el Ing. José Luis Abrego Serruto, siendo posesionado en la función, en fecha 3 de mayo de 2021, consiguientemente a partir de esta fecha se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, pro disposición del Artículo 33, Parágrafo I del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la atribución de Representar al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según dispone el artículo 35, núm. 2 de nuestro Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

Que, La Ley N° 2027 Ley del Estatuto del funcionario Público de 27/10/1999 en su Artículo 4 define al servidor público como “aquella persona individual que independiente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la presente Ley. El termino servidor público para efectos de esta Ley, se refiere también a los dignatarios funcionarios y empleados públicos u otras personas que presten servicios en relación de dependencia en entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.

Que, el referido Estatuto, en su artículo 32 establece que el Órgano Ejecutivo Regional es a la instancia que dirige la administración pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, correspondiéndole las facultades ejecutivas y reglamentarias, mientras que en su Artículo 35 establece las atribuciones y funciones del Ejecutivo Regional: numeral 8 “el Ejecutivo emitirá resoluciones Administrativas en el marco de sus facultades; Numeral 21 “Designar, posesionar o sustituir a los secretarios regionales quienes serán de libre nombramiento.

De conformidad con la DINORE 131, que en su Artículo 1 establece como objeto la aprobación de la Modificación de la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco. De conformidad y dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Administrativa N° 45/2025, de fecha 29 de octubre del 2025.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco en su Artículo 35, Numerales 8) y 22) y demás normas aplicables.

RESUELVE:

Artículo 1.- Se dispone **REVOCAR** en su totalidad la Resolución Administrativa N° 035/2024, emitida en fecha 29 de mayo del 2024; por la cual se le designó como **SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIO CAMPESINOS**, del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco a su persona Ing. **ELADIO ALEXANDER ROMERO FERNANDEZ con C.I. N° 5780390 Tj.**

Artículo 2.- Se dispone en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Administrativa N° 45/2025, de fecha 29 de octubre del 2025, **DESIGNAR** al ciudadano Sr. **ELADIO ALEXANDER ROMERO FERNANDEZ con C.I. N° 5780390 Tj.**, como **SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS**, del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Artículo 3.- La Autoridad designada oficialmente deberá tomar posesión de su cargo y asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente, Como así mismo deberá dirigirse a las oficinas de recursos humanos a efectos de regularizar los documentos de rigor procedimental para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- Por Asesoría General de Despacho del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, proceda a notificar con la presente Resolución Administrativa al ciudadano designado al efecto para su cumplimiento.

Artículo 5.- Remítase a la Dirección Regional de Recursos Humanos de nuestra entidad la presente Resolución Administrativa, para su conocimiento y se proceda a realizar los trámites administrativos correspondiente, conforme a norma legal pertinente. Tomando en cuenta que la presente Resolución Administrativa tendrá validez a partir de la fecha de recepción.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los Treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO